



REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO O ESTUDIO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PARASITOLOGÍA (SOCEPA)

• FINALIDAD DE LOS GRUPOS DE TRABAJO O ESTUDIO

- ✓ La finalidad de los Grupos de Trabajo (GT) o de Estudio (GE) de la Sociedad Española de Parasitología (SOCEPA) es la de ser instrumentos para cumplir objetivos científicos concretos, docentes o divulgativos en el ámbito de la Parasitología y para difundir las actividades que éstos desarrollen, con el fin de dinamizar la actividad científica, docente y divulgativa de la SOCEPA.
- ✓ Se podrán crear GT/GE que atiendan a distintas disciplinas, aspectos o especialidades de la Parasitología.
- ✓ La Junta Directiva (JD) de la SOCEPA designará a uno de sus miembros como Coordinador de contacto directo con los GT que se constituyan.
- ✓ El presente Reglamento será de obligado cumplimiento para todos los GT/GE que se constituyan dentro de la SOCEPA.

• COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO O ESTUDIO

- ✓ Los GT/GE estarán constituidos por un número mínimo de 7 integrantes y un máximo de 15, todos socios de la SOCEPA y que estén al corriente de pago de todas las cuotas. Los GT/GE no podrán estar formados por más personas, salvo excepciones que tendrán que ser comunicadas y justificadas para su aprobación por la JD.
- ✓ La configuración de todos los GT/GE habrá de estar regida en su composición y dentro de las posibilidades por criterios de equidad en cuanto a género, edad (incluyendo jóvenes científicos/docentes) y geográfico. La JD velará por el cumplimiento de estos criterios.
- ✓ La composición de los GT/GE deberá incluir un Coordinador y un Secretario. Todos los miembros deberán estar actualizados en la Secretaría de la SOCEPA y en la página web de la Sociedad.
- ✓ Cada socio podrá pertenecer solamente a un GT/GE activo.
- ✓ Una vez constituidos, la vigencia máxima de los GT/GE será por un periodo de un año, no renovable y no pudiendo sus integrantes pertenecer a otro GT/GE en la convocatoria de la siguiente anualidad.
- ✓ Para incorporarse a un GT/GE ya constituido se deberá realizar una solicitud razonada por escrito a su Coordinador/a, con copia a la Secretaría de la SOCEPA y avalada por un mínimo de dos o más integrantes del GT/GE. El Coordinador/a del GT/GE, previa consulta con el resto de integrantes, deberá responder a cada solicitud en el plazo de



un mes e informar a la Secretaría de la SOCEPA. Los GT/GE notificarán en su memoria final la relación de componentes, especificando las altas y bajas producidas durante el año.

• **CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO O ESTUDIO**

Es misión de la JD de la SOCEPA promover la constitución de los GT/GE o considerar la misma a instancias de los socios. Se podrá constituir un GT/GE a través de dos vías:

1. Mediante solicitud escrita a la JD, cumplimentando el formulario de solicitud de constitución de GT/GE disponible para su descarga en la página web de la SOCEPA. La solicitud se enviará a través de correo electrónico/página web a la Secretaría de la Sociedad, mencionando en el asunto "Creación de Grupo de Trabajo/Estudio de SOCEPA".
2. Excepcionalmente, por iniciativa de JD. En este caso, la JD comunicará la promoción del GT/GE a los socios para que éstos puedan entrar a formar parte de él y participar en su actividad.
La promoción de la constitución de un GT/GE por parte de la JD atenderá a los siguientes criterios:
 - Interés científico o docente del problema propuesto a desarrollar.
 - Definición explícita de los objetivos generales y específicos a cumplir.
 - Plan detallado de actuación, incluyendo medios a emplear, recursos disponibles y cronograma de las actuaciones previstas.
 - Forma/medio de presentar/difundir los resultados obtenidos.

• **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE UN GT/GE**

Los GT/GE podrán solicitarse anualmente durante el mes de noviembre/diciembre del año en curso, para iniciar su actividad, de ser aprobada su creación, durante el mes de enero del año siguiente.

- ✓ En el formulario/memoria de solicitud se deberá explicar: interés o justificación de constitución del nuevo GT/GE, los objetivos generales y específicos propuestos, las actividades que se pretenden realizar, la metodología y el plan de trabajo previsto. Se hará constar los miembros que formarán el GT/GE (datos personales, de contacto y filiación) indicando las personas que actuarán de Coordinador/a y Secretario/a.
- ✓ En el caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos exigidos, será desestimada.
- ✓ La JD analizará, decidirá y comunicará la decisión de aprobar o rechazar la creación del GT/GE, en un plazo no superior a 1 mes desde la recepción de la solicitud. La decisión se comunicará mediante correo electrónico al Coordinador/a del GT/GE solicitado.
- ✓ En el caso de GT/GE promovidos por iniciativa de la JD, ésta propondrá a un Coordinador/a provisional. El Coordinador/a provisional será el encargado de enviar



información del GT/GE a todos los socios de la SOCEPA para que el que esté interesado pueda solicitar su integración en el mismo. El Coordinador/a provisional preparará la primera reunión del GT/GE en un plazo máximo de 2/3 meses. En esta primera reunión se elegirá al Coordinador del GT/GE y el Secretario/a. El resultado de esta elección será elevado a la JD de la SOCEPA que tomará la decisión final de la creación del GT/GE.

- ✓ No se considerará como GT/GE de la SOCEPA ninguno cuyos objetivos, composición y posible financiación no hayan sido aprobados por la JD de la SOCEPA.

• FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO O ESTUDIO

- ✓ Los GT/GE deberán efectuar reuniones periódicas para su coordinación y determinar sus actividades y actuaciones. La periodicidad podrá ser variable y establecida por sus miembros, aunque la mínima frecuencia será trimestral. De sus reuniones deberán realizar acta, de la cual se enviará copia firmada por el Coordinador y Secretario a la Secretaría de la SOCEPA.
- ✓ Si el GT/GE dispone de espacio en la página web de la SOCEPA, se contempla la posibilidad de ir actualizando su actividad con la periodicidad de sus reuniones de coordinación.
- ✓ Cada GT/GE deberá realizar una memoria o informe final que recoja las actividades y resultados obtenidos durante el año de funcionamiento. El documento para la realización de la memoria final estará disponible para su descarga en la página web de la Sociedad.
- ✓ El Coordinador/a enviará la memoria final mediante correo electrónico a la Secretaría de la SOCEPA (o al miembro de la JD encargado de coordinar los GT/GE) para su consideración y evaluación.
- ✓ La memoria final contemplará, al menos, la siguiente información: **a)** relación actualizada de los componentes del GT/GE; **b)** actividades realizadas durante el año y los resultados obtenidos; **c)** copia de las actas de las reuniones de coordinación del GT/GE realizadas durante el año; **d)** Cualquier otro documento de interés para su consideración.
- ✓ En caso de divulgación/difusión pública de las actividades de los GT/GE (documentos divulgativos, de consenso, artículos científicos, etc.), ésta deberá realizarse con conocimiento y previa aprobación explícita de la JD de la SOCEPA.
- ✓ Los documentos elaborados por los GT/GE deberán contar de manera expresa con una declaración de conflicto de interés por parte de cada uno de sus integrantes e incluir la ayuda de financiación de la SOCEPA.

• PATROCINIO/FINANCIACIÓN DE LOS GRUPOS TRABAJO O ESTUDIO

- ✓ La SOCEPA destinará una financiación de 1.000 euros para el funcionamiento del GT/GE.



- ✓ La aceptación de la ayuda económica de la SOCEPA implica la obligación de justificar documentalmente todos los gastos generados durante el funcionamiento del GT/GE en la memoria final.
- ✓ En caso de que el GT reciba aportaciones económicas externas (de la industria farmacéutica, empresas, editoriales, etc.) informará de ello a la JD con la que pactará los detalles de la financiación.

- **DISOLUCIÓN/FINALIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO O ESTUDIO**

- ✓ La disolución/finalización de un GT/GE se producirá a solicitud del propio GT/GE porque ha finalizado su plan de actividades anual.
- ✓ La JD de la SOCEPA podrá decidir la disolución de un GT/GE en el caso de que finalicen sus actividades por haberse cumplido los objetivos que motivaron su constitución, de incumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento, en caso de ausencia prolongada de justificación de actividades, o en caso de desviación o incumplimiento de los objetivos fijados para la creación del GT/GE, de modo que interfieran con los intereses de la SOCEPA.
- ✓ En caso de discrepancia entre la JD y el GT y que éste no acepte su disolución, el Coordinador/a podrá defender su continuidad como tal GT/GE en la Asamblea General que, en su caso, tomará la decisión definitiva. Para ello es necesario que el Coordinador/a del GT/GE lo solicite con 1 mes de antelación al Secretario/a de la JD para que pueda ser incluido en el orden del día.

- **REUNIÓN/CONGRESO de la SOCEPA Y GRUPOS DE TRABAJO O ESTUDIO**

- ✓ Los GT/GE podrán solicitar a la JD un lugar de reunión durante la celebración de su Reunión/Congreso para la exposición de sus actividades y/o resultados y ésta se lo debe proporcionar. Además, debe exponer sus conclusiones en la Reunión/Congreso de la SOCEPA.
- ✓ La JD dará cuenta en la Asamblea General de la SOCEPA, de la constitución, si los hubiere, de los nuevos GT/GE, y de sus actividades y resultados más relevantes. Los Coordinadores/as de los GT/GE (u otro integrante en quien deleguen) deberán estar presentes en reunión de la Asamblea. Durante la Asamblea, si la JD (o cualquier socio) lo solicita, el Coordinador/a del GT/GE deberá informar de las actividades del GT/GE.

*A lo largo de todo este documento se utilizará el género gramatical masculino para referirse a colectivos mixtos, como aplicación de la ley lingüística de la economía expresiva. Tan solo cuando la oposición de sexos sea un factor relevante en el contexto se explicitarán ambos géneros.